RAD. 08001310301520210-00108-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, pasó a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por EDWIN BOLAÑOS GARCIA contra KARLA PATRICIA DE LA ROSA BORRERO Y OTROS, con solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer.
Barranquilla, 7 de abril de 2022.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ M. DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, constata el juzgado que efectivamente el apoderado judicial del ejecutante presenta renuncia del poder otorgado dentro del presente asunto, aportando copia del correo electrónico mediante el cual notifica al demandante dicha renuncia.

A decir del artículo 76 del CGP, *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado,* ***acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".***

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante acreditó dentro del proceso el haber cumplido con el requisito exigido por el artículo en comento, es pertinente que el Juzgado acepte la solicitud abordada por el profesional del derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Acéptese la renuncia al poder presentada por el Dr. ALFONSO PALOMINO MARTÍNEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84ca9fcb33fb5b4128df49a77ce0c39024221702l568f648677ce521ca26fdd0

Documento generado en 07/04/2022 09:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica